

PROVIDENCIA, 16 FEB. 2021

EX.Nº 182 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1 de 5 de Enero de 2021; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Folio Nº 1276907, de fecha 7 de Octubre de 2020.-

2.- El Memorandum Nº 2.306 de 11 de Febrero de 2021, del Director de Obras Municipales.-



**DECRETO:**

1.- Devuélvase a la empresa **HYDROGROUP INGENIERIA LIMITADA**, RUT.Nº 76.401.040-K, la suma de **\$256.098.-** pagada en exceso por concepto de Permiso de Obra Menor Nº 209/20 de fecha 7 de Octubre de 2020, para Avda. Providencia Nº 2330, Oficina 61, Providencia, en atención a que en el cálculo de los derechos no se consideró la reducción de un 30% de los derechos municipales por haber acompañado informe favorable de revisor Independiente, según lo dispuesto en el Artículo 116 bis del D.F.L. Nº 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones

2.- El gasto será imputado a la:

|                                |
|--------------------------------|
| Cuenta : 215.26.01.999         |
| Subprograma : 01               |
| Centro de Resultado : 12.02.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**EDITH NAMUR GONZALEZ ESCHDERO**  
Secretario Abogado Municipal (S)

PLH/ENGE/AMY/J/cbo.-

Distribución

Interesada

Dirección de Obras Municipales

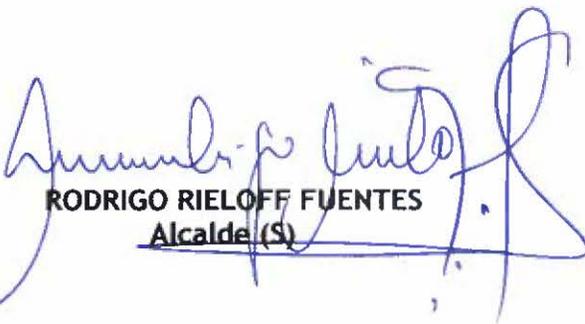
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite Nº 435.T

  
**RODRIGO RIELOFF FUENTES**  
Alcalde (S)